

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Concesur.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Concesur sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación Concesur fue constituida en escritura pública de constitución otorgada el 9.12.2021 ante el Notario don Fernando Muñoz Centelles, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.755 de su protocolo. Fue subsanada por diligencia de subsanación referida al protocolo 4755/2021 el 21.4.2022 ante el mismo notario.

Segundo. Fines. Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son la promoción y defensa de la asistencia e inclusión social, la cultura y el arte en todas sus manifestaciones, la educación, el deporte, la defensa del medio ambiente, la investigación, el desarrollo e innovación, el fomento del empleo y el desarrollo económico para el logro del progreso social, cultural y económico en su ámbito de actuación.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en Carretera A-92, km 5,5, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación asciende a siete mil quinientos euros (7.500 euros). El resto, hasta completar los treinta mil euros, es decir, veintidós mil quinientos euros, serán desembolsados en el plazo máximo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, es decir, desde el día 9.12.2021.

Quinto. Patronato.

Azules de Cartaya, S. L. Representante: Fernández-Vial de la Puerta, Julio.

Dehesa del Mesto, S. L. Representante: Solís Martínez Campos, Fernando.

Domínguez Platas, Manuel (cargo: secretario).

Enfevi Inversiones, S. L. Representante: Fernández-Vial de la Puerta, Joaquín.

Fernández-Vial de la Puerta, María José.

Fernández-Vial de la Puerta, Rocío de los Ángeles.

Fernández-Vial González-Barba, Joaquín (cargo: patrono nato con carácter vitalicio y presidente).

Intermob, S.L. Representante: Melgarejo Martínez de Abellanosa, Roberto.

Jiménez Díaz, Luis.

Lasegundadelonuevo, S.L. Representante: Fernández Candau, Manuel.

Martínez Molina, Federico.

Serrano Fernández, Ricardo.

00270872

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación Concesur, atendiendo a sus fines, como entidad «otras», ordenando su inscripción en la sección décima, «Otras Fundaciones», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE - 1610.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00270872

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 18 de octubre de 2022.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

00270872